

## MEDIDAS RD LEY 11/2020

### MORATORIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL EMPRESAS Y AUTONOMOS

#### 1. ARTICULO 34

- MORATORIA DE SEIS MESES, SIN INTERESES, A LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR CUENTA PROPIA INCLUIDOS EN CUALQUIER REGIMEN DE LA SS.SS. QUE LO SOLICITEN Y CUMPLAN LOS REQUISITOS. LA MORATORIA AFECTA AL PAGO DE SUS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA, PERIODO DE DEVENGO PARA LOS MESES ENTRE ABRIL Y JUNIO PARA LAS EMPRESAS Y PARA LOS MESES ENTRE MAYO Y JULIO PARA LOS AUTÓNOMOS.
- SOLICITUDES A TRAVÉS DEL SISTEMA RED, Y EN AUTÓNOMOS TAMBIÉN A TRAVÉS DE SEDESS.
- PRESENTACIÓN DE MORATORIA POR CADA CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACION
- **SOLICITUD DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS NATURALES DE LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS DE INGRESO.** NO PROCEDE LA MORATORIA DE AQUELLAS COTIZACIONES CUYO PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO HAYA FINALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA SOLICITUD.
- ESTA MORATORIA NO SE APLICA A LOS QUE REALIZARON ERTES DE FUERZA MAYOR.

#### 2. ARTICULO 35

- LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES CUENTA PROPIA CUALQUIER REGIMEN, SIEMPRE QUE NO TENGAN OTRO APLAZAMIENTO EN VIGOR, PUEDEN SOLICITAR APLAZAMIENTOS PARA AQUELLAS DEUDAS CUYO PLAZO REGLAMENTARIO INGRESO ESTE ENTRE ABRIL Y JUNIO 2020, AL TIPO DE INTERES 0,50%. **SOLICITUDES QUE SE DEBERAN HACER ANTES DE LOS 10 PRIMEROS DIAS NATURALES DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.**

## **SUMINISTROS**

- AUTÓNOMOS Y PYMES PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE O MODIFICAR SUS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, O PRORROGAS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE ADAPTAR SUS CONTRATOS A SUS NUEVAS PAUTAS DE CONSUMO, SIN COSTE NI PENALIZACION.
- FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA, Y EN EL PLAZO DE TRES MESES, SE PUDE SOLICITAR LA REACTIVACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSPENDIDOS O MODIFICAR DE NUEVO LOS CONTRATOS A LAS POTENCIAS ANTERIORES, LO CUAL SE REALIZARA EN UN PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES Y SIN COSTE.
- PARA SUMINISTROS DE GAS, LOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PODRÁN SOLICITAR A SU COMERCIALIZADORA LA MODIFICACIÓN DEL CAUDAL DIARIO CONTRATADO O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, SIN COSTE
- UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA, HAY UN PLAZO DE TRES MESES SE PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL CAUDAL O LA ACTIVACIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTE. SE REALIZAR EN EL PLAZO DE 5 DIAS NATURALES.
- EXCEPCIONALMENTE DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, PYMES Y AUTÓNOMOS PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE LAS FACTURAS DE GAS Y ELECTRICIDAD QUE CORRESPONDEN A LOS DIAS INTEGRADOS EN EL ESTADO DE ALARMA.
- UNA VEZ FINALIZADO EL ESTADO DE ALARMA, LAS CANTIDADES ADEUDADAS SE REGULARIZARAN POR LAS COMERCIALIZADORA EN LAS FACTURAS EMITIDAS EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES.

## **OTROS**

- AQUELLAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS QUE SEAN PRESTATARIOS DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS FINANCIEROS CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA O ENTIDAD LOCAL, PODRÁN SOLICITAR, CUMPLIENDO CIERTOS REQUISITOS, EL APLAZAMIENTO DEL PAGO DE PRINCIPAL Y/O INTERESES A SATISFACER EN LO QUE RESTA DEL 2020.
- APLAZAMIENTO DE DEUDAS DERIVADAS DE DECLARACIONES ADUANERAS.

- POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS JUSTIFICANDO LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZARLO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.
- LOS DESEMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DE ERTES Y LOS EMPRESARIOS TITULARES DE ACTIVIDADES SUSPENDIDAS , ASÍ COMO LOS AUTÓNOMOS QUE CESAN EN SU ACTIVIDAD PODRÁN RECUPERAR DERECHOS CONSOLIDADOS EN SUS PLANES DE PENSIONES, CON UNOS LIMITES , Y EN EL PLAZO DE 6 MESES DESDE EL 14/03/2020.
- MORATORIA DE LA DEUDA HIPOTECARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL, DE INMUEBLES AFECTOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE DESERROLLEN EMPRESARIOS Y PROFESIONALES Y DE VIVIENDAS DISTINTAS DE LA HABITUAL EN SITUACION DE ALQUILER, PARA QUIENES PADECEN EXTRAORDINARIAS DIFICULTADES DE PAGO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.